



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR SEIS (6) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIV. SAIMI NOEMI GAUTO MARTINEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.840.820, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-**

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025  
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 506 del 10/02/2025 de la Univ. SAIMI NOEMI GAUTO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 4.840.820, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA para continuar con su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2009 en la carrera de ARQUITECTURA.

Cuenta con Prórroga anterior que venció el 31/12/2024, según Resolución N° 11/03/2022.

Tiene pendiente asignaturas del 7°, 8°, 9° y 10° semestres, los créditos académicos correspondientes a extensión universitaria y el TFG

Por Resolución N° 124/2022 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

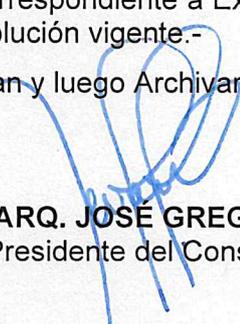
**Art. 1°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por SEIS (6) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. SAIMI NOEMI GAUTO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 4.840.820, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

**Art. 2°:** CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo